



Buenos Aires, de agosto de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

Las Acts. CM N° 17639 y 20912/10 y la Res. CM N° 92/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto el Dr. Federico Larrain, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, solicita proroga de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Que por Res. CM. N° 92/10, se le concedió al Dr. Larrain. licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 25 de febrero y hasta el día 30 de junio de 2010 inclusive, dado que fue designado interinamente en el cargo de Secretario de Primera Instancia en la Defensoría Pública Oficial N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal.

Que origina su pedido, el hecho de que le han prorrogado su designación hasta el día 31 de diciembre de 2010, conforme Res. DGN N° 794/10.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la proroga de la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Dr. Federico Larrain, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, la extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 92/10 hasta el día 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal del Dr. Federico Larrain y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archivarse.

RESOLUCION N° /2010

✕